

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Director Gerente del Área VI- Vega Media del Segura "Hospital José M^a. Morales Meseguer", según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8/01/2015 (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1600/1100688802/16/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y SUCIA ENTRE EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M^a. MORALES MESEGUER", Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN" (MURCIA), CON LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI

NO

3.4. LOTES.

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI

NO

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Para el normal desenvolvimiento del Hospital General Universitario "J.M^a. Morales Meseguer", y del Centro de Especialidades Medicas "El Carmen", dado que no se dispone de medios materiales ni personales para la ejecución del citado servicio.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 años, a contar desde la formalización del contrato

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI [X]

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Una vez finalizado el periodo inicial del contrato, éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo de 24 meses, renovables por periodos de 12 meses cada uno.

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Hospital G. U. "J. M^a. Morales Meseguer", C/ Marqués de los Vélez, s/núm. 30008 (Murcia), el Centro de Especialidades "El Carmen" C/ Auroros, 2, CP -30002 (Murcia) y la lavandería del Hospital G.U. "Virgen de la Arrixaca", Crta. Murcia – Cartagena, s/núm., en la localidad de El Palma (Murcia).

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lot	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y SUCIA ENTRE EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M ^a . MORALES MESEGUER", Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN" (MURCIA), CON LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".	115.702,48 €	21%	140.000,00 €
TOTAL DEL CONTRATO				140.000,00 €

•VALOR ESTIMADO: 231.404,96€

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

AÑO 2016	38.567,44 €
AÑO 2017	57.851,28 €
AÑO 2018	19.283,76 €

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
- UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
- TANTO ALZADO.
- HONORARIOS POR TARIFA.

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: El contratista deberá entregar mensualmente la factura, a mes vencido y por los trabajos efectivamente realizados, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: Registro General del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "Morales Meseguer", sito en Avda. Marqués de los Vélez s/n, CP 30008 Murcia.

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: <https://face.gob.es/es/>

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SI

NO

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

SI

NO

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

⁷ Artículo 95 TRLCSP.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

1.- Criterio adjudicación⁹ Ponderación Evaluación automática¹⁰/juicio valor

1.- OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	65 puntos	Evaluación automática
------------------------------------	------------------	------------------------------

- El precio Servicio de Transporte

Hasta 60 puntos

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$, donde

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (60)

Ofm = Oferta admitida más económica

- El precio por viaje extraordinario

Hasta 5 puntos

En este apartado se valorará el precio por Viaje Extraordinario (fuera del horario de la jornada de prestación del servicio que será obligatorio para el contratista), correspondiendo la máxima puntuación al menor precio ofertado, puntuándose de forma proporcional el resto de las ofertas.

2.- OFERTA TÉCNICA	35 puntos	Juicio de Valor
---------------------------	------------------	------------------------

Valoración de las propuestas:

1) Organización del Servicio y personal Hasta 16 puntos

2) Medios Materiales (jaulas, vehículos, etc.) Hasta 16 puntos

4) Medidas medioambientales y de calidad a implantar Hasta 3 puntos

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:

SI

NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

NO

⁹ Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato

¹⁰ Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

• **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**

Registro General del Área VI de Salud, Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer".

C/ Marqués de los Vélez s/nº 30008

• **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**

• **Nº DE FAX:** 968 24 38 54

• **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** antonia.matas@carm.es

• **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** Servicio Suministros – Contratación Administrativa 968-36 09 24.

• **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**

• **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

• **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI [X]

Los licitadores deberán presentar únicamente en este sobre “A” los Anexos IV y VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”.

CONTENIDO: La documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

• **CONTENIDO:** La **Proposición económica**, que se ajustará al modelo establecido en el **Anexo VII** del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Precio de la Oferta global anual.

• Precio por viaje extraordinario.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI []

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO [X]

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY¹¹: [X]

• OTRO PLAZO: []

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera: **SI [X]** (Art. 75c del RCL 3/2011 de Contratos del Sector Público)

Se podrá acreditar mediante "Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, reuniendo como mínimo, un volumen anual mínimo equivalente a la media anual del presente contrato.

- Solvencia Técnica: **SI [X]**

- Se podrá acreditar mediante uno de los siguientes medios: (Art. 67.7.b. del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCP, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

O mediante: Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, con indicación de las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

Los licitadores podrán acreditar su solvencia a través de la siguiente clasificación:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
	R	1	A

¹¹ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹²

Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹³:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias del Presupuesto Global, aquellas proposiciones con una baja superior al 15% de la media de las ofertas admitidas.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE: 1.200 euros

BORM:

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de **30 días**, a contar desde la firma del contrato, un "**Programa de Trabajo**" para la aprobación por el Órgano de Contratación, quien, previo informe del responsable del seguimiento del contrato, resolverá sobre el "Programa de Trabajo" dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Contenido mínimo: El Programa de Trabajo deberá adecuarse, con carácter mínimos, a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como a la oferta técnica del adjudicatario.

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

Deberá remitirse a lo que indique la normativa, pactos, convenios o acuerdos del ámbito laboral que resulten aplicables.

A los efectos de poder calcular los costes, para el caso de ser obligatoria la subrogación, según lo que establezca la normativa laboral, se adjunta al **Pliego de Técnico un ANEXO** con los datos de los trabajadores que actualmente prestan el servicio.

NO

¹² Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹³ Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: Para suscribir el contrato, será necesario acreditar previamente tener suscritos los Seguros que la normativa de aplicación exija, y en todo caso un **Seguro de Responsabilidad Civil**, suscrito con anterioridad a la fecha de inicio de actuaciones, por un importe mínimo de **//300.000.-// € por siniestro**, debiendo mantenerlo vigente durante todo el tiempo de duración del contrato, que cubra el riesgo de accidentes, negligencias del personal del contratista o prácticas con resultados dañinos para terceros, para el Área VI-Vega Media del Segura, y para el propio personal del contratista. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

En particular, la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir los riesgos de daños derivados del transporte.

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: no se establecen.

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO

21.2. PLAZO DE RECEPCION: Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: El responsable del Servicio constatará la correcta ejecución del Servicio mediante informes mensuales de seguimiento del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: **1 mes** desde la fecha de recepción o conformidad de que el Servicio se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI Las establecidas en el artículo 223 y 308 del RDL. 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹⁴:

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹⁵.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Entre las causas de resolución del contrato la finalización de la prestación del servicio de lavandería por el Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca" y el comienzo de la misma por una empresa externa.

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

La negligencia o incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la resolución del contrato.

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades conforme a la siguiente regulación:

A) Infracciones.-

Las infracciones a las normas contenidas en el presente Pliego podrán ser:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves

1.- Infracciones Leves

Tendrán la consideración de infracción leve cualquier incumplimiento, siempre que no cause perjuicio al Área VI.

Podrán ser sancionados con apercibimiento por escrito.

¹⁴ Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹⁵ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

2.- Infracciones Graves

Tendrán la consideración de infracción Grave las siguientes:

- a) Tres o más infracciones leves en el plazo de tres meses.
- b) Cualquier incumplimiento que cause perjuicio al Área VI, como:
 - Retrasos injustificados, etc.

3.- Infracciones Muy Graves

Tendrán la consideración de infracción Muy Grave las siguientes:

- a) Tres o más infracciones graves en el plazo de un año, como:
 - La pérdida de ropa.
 - La no realización de alguna ruta.
 - No atender alguna petición de urgente.

B) Penalidades.-

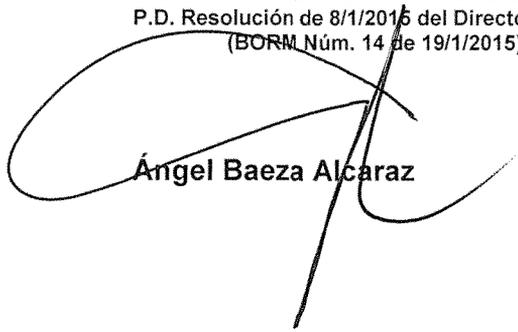
- Para infracciones graves: Podrán ser sancionados con una deducción en la factura del mes siguiente de hasta un 10% del importe a abonar.
- Para infracciones muy graves: Podrán ser sancionados con una deducción en la factura del mes siguiente de hasta un 20% de su importe o con la Resolución del Contrato, según la valoración que de la misma haga el Director Gerente del Área VI en función de la circunstancias que concurran.

C) Procedimiento.-

El Responsable del Contrato emitirá un informe sobre el incumplimiento detectado, en el que calificará la infracción como leve, grave o muy grave, conforme a la tipificación contenida en el apartado **A)**, y propondrá al Órgano de Contratación la imposición de las penalidades correspondientes, según los criterios de graduación regulados en el apartado **B)**.

De dicha propuesta se dará traslado al contratista, dándole audiencia en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, para que pueda formular las alegaciones y observaciones que a su derecho convengan. Una vez evaluado el trámite de audiencia al contratista, el Órgano de Contratación dictará resolución acordando en su caso las penalidades a imponer al contratista, que se llevará a cabo mediante la deducción correspondiente en la facturación del mes siguiente a su imposición.

Murcia, 25 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,
P.D. Resolución de 8/1/2015 del Director Gerente SMS
(BORM Núm. 14 de 19/1/2015)


Ángel Baeza Alcaraz